



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA PROBAJELSA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince (15)
días del mes de Julio del año dos mil cinco, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don MIGUEL AURELIO
USCOCOVICH CHICA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y
REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía PROBAJELSA S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase a
autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una en la que conste la AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA PROBAJELSA S.A., que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de
la presente escritura pública, el Señor MIGUEL USCOCOVICH

1 AURELIO CHICA, en su calidad de GERENTE GENERAL y
2 Representante Legal, de la Compañía PROBAJELSA S.A.,
3 debidamente autorizado por la Junta General Universal y
4 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de Julio del
5 dos mil cinco. Además de la nota de su nombramiento aceptado e
6 inscrito, y de la copia certificada del acta respectiva, que se
7 agregan a la presente Escritura Pública como documentos
8 habilitantes.- C L A U S U L A S E G U N D A:

9 ANTECEDENTES.- A) La Compañía PROBAJELSA S.A., se
10 constituyó con un capital AUTORIZADO DE MIL SEISCIENTOS
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y UN
12 CAPITAL SUSCRITO DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública que
14 se otorgó ante el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Cesáριο Leonidas Condo Chiriboga, el tres de Abril del
16 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
17 el veintiséis de Abril del dos mil.- B) La Junta General Universal
18 y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión
19 celebrada el día catorce de Julio del dos mil cinco, resolvió por
20 unanimidad, de votos: UNO.- Ampliación del objeto social de la
21 compañía, en los términos que consta en el Acta de Junta
22 General Universal y Extraordinaria de Accionistas; DOS.-
23 Reforma Parcial de Estatutos del Artículo Segundo, como
24 consecuencia de la ampliación del objeto social.- TRES.-
25 Autorizar al Gerente General y Representante Legal, de la
26 Compañía para que otorgue la correspondiente escritura
27 pública, de reforma parcial de estatutos.- C L A U S U L A
28 T E R C E R A.- Establecidos los antecedentes, el Señor MIGUEL

Miguel



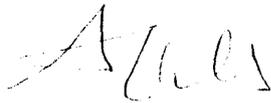
Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 AURELIO USCOCOVICH CHICA, en su calidad de Gerente General
2 y representante legal de la compañía, PROBAJELSA S.A., de la
3 autorización concedida por la Junta General Universal y
4 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de Julio del
5 dos mil cinco: UNO) Que se amplía el objeto social de la compañía
6 en los términos del Acta de Junta General Universal y
7 Extraordinaria de Accionistas, del catorce de julio del dos mil
8 cinco.- DOS) Que se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos
9 de la compañía, como consecuencia de la ampliación del objeto
10 social de la misma.- TRES) Se autoriza al Gerente General y
11 Representante Legal, Señor Miguel Uscocovich Chica, para que
12 suscriba la escritura pública de Reforma de Estatutos.- CUATRO)
13 Declara bajo juramento, que se encuentra legalmente suscrito e
14 integrado contablemente en los libros contables de la compañía,
15 siendo una compañía de control parcial, además que su
16 representada no mantiene contratos con el estado ni con ninguna
17 de sus Instituciones.- Agregue usted señor Notario las demás
18 cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento
19 de esta escritura.- (Firmado) Luis Avilés, DOCTOR LUIS AVILES
20 USCOCOVICH, ABOGADO, Registro Número siete mil ochocientos
21 ochenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
22 la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
23 correspondientes. El presente contrato se encuentra exento de
24 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, *o*
25 del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
26 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
27 agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
28 el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta

1 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
2 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
3 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
4

5
6 

7 MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA, GERENTE

8 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

9 CIA. PROBAJELSA S.A.-

10 C.C. # 13-04306358.-

11 C.V. # 0044-000.-

12 R.U.C. # 0992159812001.-
13

14
15
16 

17 AB. CESARIO L. CONDO CH.

18 NOTARIO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
604

ACTA DE JUNTA GENERAL UNVIERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PROBAJELSA S.A.

En la Ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de JULIO del dos mil cinco, siendo las 10:00 horas en el local ubicado en EL KM 5 DE LA VIA DAULE. Av. 2da y Calle primera, se reúnen los accionistas de la Compañía anónima denominada PROBAJELSA S.A. al tenor de lo dispuesto en la ley de Compañías y reglamentos sobre Juntas generales de accionistas.



Preside la sesión, el Presidente ad-hoc, Señor LUIS AVILES USCOCOVICH y actúa como Secretario de la Junta el Señor MIGUEL USCOCOVICH CHICA.

El Presidente dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente que habla el artículo veinticinco del reglamento sobre Juntas Generales, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- El Señor LUIS AVILES USCOCOVICH por sus propios derechos, propietario de 19.999 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una pagadas en el 100%. Y,
- 2.- El Señor CRISTOBAL RONQUILLO BURGOS, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar, pagada en el 100%.

Los accionistas asistentes, representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DIVIDIDO EN 20.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de cuatro centavos de dólar cada una, dicho capital se encuentra pagado en el 100%

Comprobado en quórum legal de instalación, los accionistas por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNVIERSAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día :

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELABORE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA

El presidente ad-hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato sobre el punto del orden del día.

Acto seguido toma la palabra, el Señor MIGUEL USCOCOVICH CHICA, y manifiesta que es necesario para los intereses de la Compañía, ampliar el objeto social de la Compañía, de acuerdo con el siguiente proyecto:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la compañía será dedicarse a: UNO.- Producción y cultivo de especies bioacuáticas, como camarón, de todo porte, langostinos, langostas, tilapia, peces de todo tipo, crustáceos de todo tipo y tamaño, pepinos de mar, productos elaborados a base de tejidos orgánicos del camarón y las demás especies bioacuáticas. DOS.- procesamiento en empacadoras de las especies bioacuáticas de todo tipo. TRES.- Elaboración, producción y fabricación de alimento balanceado de todo tipo, TRES.- comercialización de especies bioacuáticas, local e internacionalmente, CUATRO.- comercialización, importación y exportación de productos balanceados, agrícolas, pecuarios de todo tipo. CINCO.- Importación exportación, fabricación y comercialización de toda clase de productos plásticos para uso domésticos, comercial e industrial. SEIS.- venta e importación de acoples, mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. SIETE.- diseño de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares., diseño de toda clase de edificios, centros comerciales, condominios, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos para la cual podrá importar, y comprar maquinarias livianas y pesadas para construcción, OCHO.- A la exportación de artesanías ecuatorianas de toda clase, sean estas como sombreros de paja toquilla y otras fibras naturales y sintéticas, adornos de cerámica, madera coral, ropa de lana, tejidos de toda especie, abrigos, chompas de cuero, billeteras, monederos entre otros. La sociedad podrá incluir al mercado para la venta de muñecas de lana, trapo y tela, todos estos productos serán identificados con marcas ecuatorianas y extranjeras. La sociedad realizará actos de comercio con los artesanos, pequeña industria y gran industria, asimismo podrá tener sus propios talleres para la fabricación y elaboración de todo tipo de productos, artes e industrias tendientes a la importación y exportación, utilizando mecanismos de promoción como INTERNET, es decir la compañía podrá elaborar páginas en el Internet y promocionar sus productos, la sociedad utilizará para sus fines económicos mano de obra ecuatoriana a elaborar objetos autóctonos. La sociedad podrá utilizar materia prima reciclable entre otros tipos de materia prima. NUEVE.- La compañía se dedicará a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolinas, diesel, kérex, gas, DIEZ.- al revelado y fotocopiado de toda clase de documentos, compraventa e importación de maquinarias, fotocopias, pudiendo extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a ese campo. ONCE.- A la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de productos agrícolas. DOCE.- se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que la componen. TRECE.- Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta,). CATORCE.- Compraventa, permuta, corretaje, administración, agenciamiento, explotación, anticresis de bienes inmuebles. QUINCE.- compraventa, importación y exportación de productos agrícolas y de toda clase de productos agropecuarios, maquinarias livianas y pesados, abono fertilizantes, así mismo importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. DIEZ Y SEIS.- también se dedicará a la



compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores. DIEZ Y SIETE.- también se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumentos médicos, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero. DIEZ Y OCHO.- compraventa por mayor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuesto para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas. DIEZ Y NUEVE.- también se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles pinturas, barnices y lacas; y productos de hierro, acero y productos para la construcción, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios. VEINTE.- se dedicará además a la comercialización, compraventa, distribución de productos de madera, como duelas, etcétera. VEINTE Y UNO.- la compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría, e los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios, y financieros, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna, VEINTE Y DOS.- el embalaje, empaquetamiento, reempaquetamiento, copaking, paletizado y cualquier otro sistema de embalaje, peso y medida para todo tipo de carga de mercadería. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá participar en la constitución de otras nuevas compañías o fusionarse con otras, siempre que la actividad de ellas se relacione con el objeto social, podrá además intervenir con el aumento de capital de compañías existentes o que se constituyan en el futuro, y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social.

Luego de breves deliberaciones, la junta General Universal y Extraordinaria de accionistas decide por unanimidad de votos:

APROBAR la ampliación del objeto social, propuesta por el Señor MIGUEL USCOCOVICH CHICA, de tal forma que el artículo segundo queda reformado como consecuencia de la ampliación del objeto social, en los términos señalados por esta Junta General Universal Y Extraordinaria de Accionistas.

Posteriormente, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, esto es autorizar al GERENTE General y representante legal para que suscriba la correspondiente escritura de ampliación del objeto social y reforma parcial de estatutos de PROBAJELSA S.A.

Toma la Palabra el Señor CRISTOBAL RONQUILLO BURGOS, Y señala que esta Junta General Universal y Extraordinaria autorice al SR. Miguel Uscocovich Chica para que suscriba la correspondiente escritura pública de ampliación de estatutos y reforma parcial de estatutos.

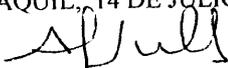
Luego de breves deliberaciones la Junta General autoriza al GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AMLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE PROBAJELSA S.A.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, una vez elaborada la misma se reinstaló con los mismos asistentes, quienes aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13:00 horas del mismo día y fecha. Para dar cumplimiento en lo señalado en la ley de Compañías, suscriben la misma todos los asistentes a la misma: f) SR. LUIS AVILES USCOCOVICH; f) CRISTOBAL RONQUILLO BURGOS f) MIGUEL USCOCOVICH CHICA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DEL 2005



MIGUEL USCOCOVICH CHICA
SECRETARIO DE LA JUNTA



22-11-00

GUAYAQUIL

REF: 25.281 M 2000 ✓
REFM: 31.308 M 2000 ✓

NOMBRAMIENTO.-REPERTORIO NO. 28809
REGISTRO MERCANTIL.-NO. 22658

GUAYAQUIL, 4 de noviembre de 2000 ✓

SR.
MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA ✓
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

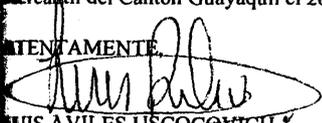
Cúmpleme poner en su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, 4 de NOVIEMBRE DEL 2000, resolvió ELEGIRLO GERENTE GENERAL, por un período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones del estatuto social de la Compañía.

Usted, reemplazará al Señor GUILLERMO ALBAN GARCIA, quien renunció al cargo de GERENTE GENERAL, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Mayo del 2000. ✓

En el Ejercicio de sus funciones le corresponderá la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. ✓

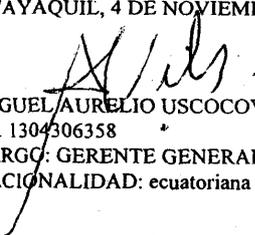
La Compañía PROBAJELSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el notario QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, Ab. CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el 3 de Abril del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Abril del 2000. ✓

ATENTAMENTE


LUIS AVILES USCOCOVICH ✓
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA ✓

CONSTE EXPRESAMENTE QUE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. *

GUAYAQUIL, 4 DE NOVIEMBRE DEL 2000 ✓


MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA ✓
C.I. 1304306358
CARGO: GERENTE GENERAL
NACIONALIDAD: ecuatoriana

Registro Mercantil

COMPUTACION



ex

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
de la compañía ProbaJelsa SA
a favor de Miguel Aurelio USCOCOVICH Chica
folio(s) 81.919 Registro Mercantil No.
22.658 Repertorio No. 2.8209
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Noiembre 22 del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a folio
31.308 del Registro Mercantil de 12000
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Noiembre 22 del 2000

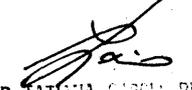

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

Handwritten initials or mark

No. 174430

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **PROBAJELSA S. A.**, a favor de **MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA**, es igual al que contiene documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, seis de Julio del dos mil cinco.-

Handwritten mark


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



g6 ante mi, en fé de ello confiere esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, quince de Julio del año dos mil cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la
escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima
denominada PROBAJELSA S.A., celebrada ante mí, con fecha tres
de Abril del año dos mil, del contenido de la copia que
antecede; y, al margen de la matriz original de la presente
que por resolución número 05-G-IJ-0005727, de la señora
Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil
cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, seis de Septiembre del año dos mil cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha nueve de Septiembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **05-G-IJ-0005727**, dictada el **31 de Agosto del 2005**, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROBAJELSA S.A.**, de fojas **93.811 a 93.824**, Registro Mercantil número **17.601** y anotada el nueve de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **33.711** del Repertorio a las **10:25 Horas**. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 33711
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: 